



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 019-R-UNICA-2018

Ica, 5 de Enero de 2018

VISTO:

El Oficio N°1040-OCI-UNICA-2017 del 15 de diciembre de 2017, de la Jefa del Órgano de Control Institucional, quien solicita encargo de funciones de la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la UNICA.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, estando a lo dispuesto en la Directiva N°007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional" aprobado con Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG y modificada con Resolución de Contraloría N°458-2016-CG de 27 de octubre de 2016, donde en su numeral 7.2.6. Encargo de la Jefatura del OCI, punto B Encargo de Funciones, dispone que procede en caso de ausencia del Jefe del OCI. Para efectos de la presente Directiva, se considera ausente al Jefe de OCI que no se encuentre físicamente en la entidad por vacaciones, licencia, comisión de servicio debidamente autorizada, entre otras circunstancias;

Que, mediante Memorando N° 021-OCI-UNICA-2017 del 15 de Diciembre de 2017, la Jefe del Órgano de Control Institucional, pone a conocimiento la encargatura de funciones a la Lic. Adm. Marleny Nelly Cornejo Castilla de Villafana Directora de esta Dependencia, quien ejercerá temporalmente las funciones de Jefe del Órgano de Control



Institucional a partir del 18 de Diciembre de 2017 al 8 de Febrero de 2018, situación que ha sido previamente coordinada con la Contraloría Regional Ica, de acuerdo a los dispositivos legales respectivos;

Que, el encargo de funciones tiene carácter de temporal y su duración se encuentra sujeta al tiempo que demande la ausencia del Jefe del OCI hasta su reincorporación debiendo tomar las medidas pertinentes para el cumplimiento del plan anual de control 2017 y con carácter prioritario seguir evaluando los expedientes de las denuncias existentes para dar atención de los mismos;

Que, con Memorando N° 1162-R-UNICA-2017 del 18 de Diciembre de 2017, el Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, solicita se emita la Resolución Rectoral que encargue la jefatura del Órgano de Control Institucional a la Lic. Adm. Marleny Nelly Cornejo Castilla, mientras dure las vacaciones de la C.P.C. Mirtha Julia Consiglieri Quijandria Jefa de la oficina antes mencionada;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR, en vías de regularización administrativa, a la Lic. Adm. **MARLENY NELLY CORNEJO CASTILA DE VILLAFANA**, las funciones de Jefe del Órgano Institucional de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a partir del 18 de Diciembre de 2017 al 8 de Febrero de 2018.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha, todas las Resoluciones Rectorales que se opongan a la presente Resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la interesada, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Recursos Humanos y demás dependencias inmersas en esta acción para conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



EL SEÑOR **Dr. Manuel Jesús de la Cruz Vilca**
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTOR

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fe.



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL